

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50	" "
LÍNEA O FRACCIÓN. . . . .	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA LOS DÍAS DE FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

OBRAS PUBLICAS. —  
FERROCARRILES  
Madrid  
EXPROPIACIONES  
Anuncio

Con esta fecha se ha dictado por esta Jefatura, la siguiente

Providencia:

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de fincas ocupadas en el término municipal de El Franco, incoado con motivo de las obras de construcción del trozo séptimo de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, y hecho efectivo el libramiento correspondiente, he acordado de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación forzosa y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 26 de marzo de 1935, señalar el día 25 del mes de junio próximo y hora de las diez de su mañana para el pago el expresado expediente, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de El Franco.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y en particular de los interesados por la expropiación, cuya relación nominal se publica a continuación.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Francisco Ananetu.

RELACION nominal de los interesados en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública en las fincas ocupadas en el término municipal de El Franco, con motivo de las obras del trozo séptimo. Sección de los Cabos a Ribadeo, del Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Nombre de los propietarios y vecindad, es como sigue:

1. Don José Gayol Trabadelo, de Castello.
2. Doña Consuelo García Pérez, de Miudeira.
3. Don Gregorio Fernández Fernández, de San Cristóbal.

4. Don Gervasio Díaz Pérez, de Arbaces.
5. Don Estanislao Suárez, de Miudeira.
6. Doña Juana Méndez Pico, de Miudeira.
7. Doña Teresa Martínez, de Miudeira.
8. Don Francisco Gayol Vijande, de Carbayo.
9. Don Rafael Díaz, de Miudeira.
10. Don Ignacio Fernández García, de Miudeira.
11. Don Víctor Ochoa, de Madrid.
12. Don José García Pérez, de Miudeira.
13. Don Manuel Suárez Martínez, de Castello.
14. Don José Martínez Fernández, de Rosario de Santa Fé.
15. Don Fermín Murias, de Madrid.
16. Doña Amalia Martínez Trelles, de Arboces.
17. Doña Fermina Martínez Trelles, de Arboces.
18. Doña Josefa Méndez, de Arboces.
19. Don Francisco González Martínez, de Arboces.
20. Don Francisco González Arias, de Arboces.
21. Herederos de Gervasio Pérez Díaz, de El Cabo.
22. Doña Carmen Rodríguez, de Lóngora.
23. Herederos de Antonio Alvarez, de Madrid.
24. Don Feliciano Méndez, de Lóngora.
25. Herederos de Pedro Monteserín, de Lóngora.
26. Herederos de Vidal Sierra, de La Caridad.
27. Don Nicolás López García, de Lóngora.
28. Don Gervasio Pérez Méndez, de Lóngora.
29. Don Fernando Martínez Méndez, de Lóngora.
30. Don Serafín San Julián Portal, de Lóngora.
31. Herederos de José Fernández, de La Caridad.
32. Doña Esperanza González, de La Caridad.
33. Don Ramón Raigada, de Figueras.
34. Don David Méndez González, de La Caridad.
35. Don Arturo Fernández Fernández, de Santiago de Cuba.
36. Don José Villamil Fernández, de La Caridad.
37. Doña Caridad López, de Tapia.
38. Doña Dorotea García, de La Caridad.
39. Don Segundo Fernández Avelló, de La Caridad.
40. Herederos de Eugenio Bedia, de La Caridad.
41. Don Rosendo López Méndez, de La Caridad.
42. Herederos de Saturnino Suárez Salcedo, de La Caridad.
43. Don Antonio García, de La Caridad.
44. Doña Amadora Fernández, de La Caridad.
45. Herederos de Francisco Manrique, de La Caridad.
46. Herederos de Alejandro San Julián, de La Caridad.
47. Herederos de Delfín Blanco, de Luarca.
48. Doña Elica Pérez San Miguel, de La Caridad.
49. Doña Carmen Suárez, de La Caridad.
50. Don José María Fernández, de La Caridad.
51. Doña Victorina Pérez Méndez, de La Caridad.
52. Don José María Vázquez Fernández, de Pilande.
53. Don Ignacio García, de La Caridad.
54. Don Ramón Díaz, de La Caridad.
55. Herederos de Julio Díaz, de Buenos Aires.
56. Doña Decorosa Fernández, de La Caridad.
57. Don Nicandro García, de La Caridad.
58. Herederos de José Méndez Ron, de La Caridad.
59. Don Manuel Díaz González, de Mérnies.
60. Doña Filomena Núñez Fernández, de Novales.
61. Herederos de Jacinto Pérez, de Mourello.
62. Herederos de Modesto Núñez, de La Ronda.
63. Herederos de Miguel Barcia, de Valdepare.
64. Don Gervasio Pérez Pérez, de La Ronda.
65. Don Florencio González, de La Ronda.
66. Doña Adesinda Menéndez Luarca, de Valdepare.
67. Herederos de Fermín García, de Buenos Aires.
68. Don José María Fernández Martínez, de Sa. Pelayo.
69. Don José Jardón Bedia, de Valdepare.
70. Don Manuel Rodríguez, de La Ronda.
71. Don José Méndez Díaz, de Fonfría.
72. Doña Aurora Núñez Quintana, de Sa. Pelayo.
73. Doña Luzdivina Pérez Monteavaro, de La Ronda.
74. Don Manuel González Méndez, de Valdepare.
75. Don Ambrosio García García, de Valdepare.
76. Don Manuel Suárez, de El Franco.
77. Don Manuel García Fernández, de Valdepare.
78. Don José García, de El Franco.
79. Don Manuel Martínez, de Valdepare.
80. Don José Alonso, de El Franco.
81. Doña Erundina García, de El Franco.
82. Herederos de Zoilo Murias, de Castropol.
83. Don Manuel González Fernández, de Carve.
84. Don Manuel Rodríguez Jardón, de Carve.
85. Don José Méndez, de Prendónés.
86. Herederos de Domingo Barcia, de La Laguna.
87. Don Eugenio Méndez Villamil, de El Franco.
88. Don Marcos Sierra Méndez, de El Franco.
89. Don Jacinto Pérez López, de El Franco.
90. Don José Méndez de Andes, de El Franco.
91. Don Ramón Llanés, de El Franco.
92. Doña Amadora Alonso, de La Caridad.
93. Doña Consuelo García Gayol, de La Laguna.
94. Doña Concepción Alonso, de El Franco.
95. Don Antonio Alonso Gayol, de La Laguna.
96. Herederos de Cristóbal Iglesias, de El Franco.
97. Herederos de José García Martínez, de Prendónés.

### Junta de Obras del Puerto de Avilés

#### Anuncio de concurso para adquisición de un solar

Por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 20 de abril de 1942, se autoriza a esta Junta de Obras para adquirir por concurso un solar con destino a la construcción de un edificio para Oficinas con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La superficie mínima del solar será de seiscientos metros cuadrados, con una línea de fachada de veinticinco metros. Si el fondo del solar fuera superior a veinticinco metros, se señalará precio por metro cuadrado para la zona anterior y posterior del mismo.

2.<sup>a</sup> El solar estará situado en la villa de Avilés, en las inmediaciones del Muelle local del Parque o de la línea del ferrocarril de la Red Nacional - Zona Norte.

3.<sup>a</sup> Los gastos del concurso y de la escritura que hubiera de otorgarse, derechos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

4.<sup>a</sup> El concurso se celebrará en Avilés, anunciándose en el periódico local, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*. La apertura de pliegos, se celebrará ante Notario en la Junta de Obras del Puerto de Avilés, al día siguiente del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.<sup>a</sup> La Comisión Permanente se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa teniendo en cuenta la situación, extensión, precio y condiciones del solar o de rechazarlas todas.

6.<sup>a</sup> En caso de que dentro del solar exista alguna edificación o arriendo, se entiende que el solar debe entregarse libre de inquilinos o arrendatarios en el momento de la elevación a escritura pública que se hará en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en las horas de oficina en la Secretaría de la Junta de Obras, Marqués de Pinar del Río, 25, reintegradas con póliza de 4.50 pesetas, en sobre cerrado, expresando exteriormente nombre del concursante y objeto de la propuesta, que se hará conforme a los términos siguientes:

Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el *Boletín Oficial del Estado* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de un solar para edificio para oficinas de la Junta de Obras de Avilés, ofrece el solar (expresando la situación, superficie y precios por metros cuadrados para las zonas anterior y posterior en su caso), por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Se acompañará a la proposición cédula personal del proponente y documentos que acrediten su personalidad si obra en nombre de otro.

8.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán certificado del correspondiente registro de la propiedad de estar libre de

toda carga y una declaración jurada en la que consta lo siguiente:

a) Estar al corriente en el pago de cuantos impuestos le afecten, bien del Estado, de la provincia y del municipio.

b) No estar sujeto a determinación de responsabilidad alguna de las derivadas por las Leyes vigentes que pudiera afectar a la propiedad del solar.

Avilés, 12 de mayo de 1942.—El Presidente, Juan Siges.—El Secretario - Contador, Manuel Vior.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE MADRID

#### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, a instancia del Procurador D. Olimpio de Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cargo de un préstamo de diez mil pesetas hecho a D. Demetrio Carnero Guerrero, en la escritura base de los mismos, se dictó la providencia del tenor siguiente:

Providencia, Juez señor Lujan.

Juzgado número diez. - Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y seis. - El presente escrito únase a sus autos; visto lo que en él se manifiesta, las estipulaciones contenidas en la escritura de préstamo, otorgada ante el Notario de esta capital don Manuel Enciso de las Heras, con fecha veinte de junio de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario repetido, por don Félix de Llanos y Torriglia, como Subgobernador del Banco de España de una parte, y de otra don Pascual Gonzalez Valverde, en nombre y representación como apoderado de don Demetrio Carnero Guerrero, por cuya escritura el referido Banco hacía a éste último señor un préstamo de diez mil pesetas, cuya primera copia de referida escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, según nota de catorce de julio de mil novecientos treinta y uno, el acta haciendo constar la entrega del referido préstamo, e testimonio de requerimiento al pago de semestres hecho a referido señor, la demanda deducida por el Banco Hipotecario para hacerse cobro de referido préstamo, con fecha veintitrés de abril del corriente año; la demanda deducida, digo la providencia admitiéndola de veintidós del mismo mes y las estipulaciones contenidas en la Ley de dos de diciembre de 1872, S. E.

Se decreta el secuestro, posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España y en nombre del mismo el portador del exhorto que se libre o la persona que éste designe, de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella, para que reconozcan a expresado Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; anótese este secuestro en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dos mil

trecientas ochenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, a que ascienden los secuestros cuyo falta de pago motiva estos autos, y la de mil quinientas pesetas para costas y gastos; para lo cual se dirigirá el conducente mandamiento a expresado Registro. Librese otro mandamiento al mismo Registro a fin de que se expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros, o sea, a partir desde primero de enero de mil ochocientos setenta y tres, para lo cual se dirigirá el conducente exhorto al señor Juez de primera instancia de Mieres; notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de ambos Juzgados, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta, de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo, requiriéndole igualmente para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento, en otro caso, que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, dirigiéndose para ello el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Oviedo, haciéndose extensivo el primero de los acordados para que se fije uno de los referidos edictos en el sitio de costumbre de aquel Juzgado. - Provedo por S. S.ª doy fé. - Lujan, - Ante mí, Cándido García, - Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines, por el término y apercibimientos acordados en la providencia inserta, a don Demetrio Carnero Guerrero expido la presente que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos. - El Secretario, Cándido García. - V.º B.ª El Juez de primera instancia.

##### DE LEON

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la niña de once años, Angéles Zapico González, hija de José y de Esperanza, vecina que fué de Pola de Lena y después de Monforte de Lemos, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de ocho días, en este Juzgado de instrucción de León o comunicará su domicilio, al objeto de ser oída y practicar una diligencia con la misma, acordada en sumario 292 de 1941, seguido por abusos deshonestos de la misma; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. - Gonzalo Fernández Valladares. - El Secretario judicial.

### Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravia

#### Edicto

Don Jesús Fernández García, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que acreditado el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este trozo Emilio Viña Pérez, folio 125 de 1926, de inscripción, en los términos previstos en la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1941, (D. O. número 48), se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo poseyere y no haga entrega del mismo en esta Ayudantía o a otra Autoridad de Marina.

San Esteban de Pravia, 16 de mayo de 1942. - Jesús Fernández.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ALEAR MIEL, Manuel, hijo de Manuel y de Socorro, natural de La Felguera, Ayuntamiento de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, vecindado en La Moreña, que nació el 7 de mayo de 1909, de estado casado, se presentará en el Juzgado Militar Permanente 1, Rambla Santa Mónica, 29, 2.º, Barcelona, ante don Juan Tobar Moya, Alférez provisional de Infantería, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al mismo, en el término de diez días.

RODRIGUEZ GARCIA, Joaquín, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Ricabó, Ayuntamiento de Quirós, provincia de Oviedo, vecindado en Quirós, que nació el 15 de febrero de 1920, de oficio minero, estado soltero, pelo castaño cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, barba rubia, boca regular; del reemplazo de 1941; comparecerá ante el Juez instructor del Juzgado Militar Permanente de plaza, número 1, Rambla de Santa Mónica, 29, Barcelona, ante don Juan Tobar Moya, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, en el expediente 3.294 que por la supuesta falta grave de primera deserción simple, se le sigue en el expresado Juzgado.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial